



RESOLUCIÓN NÚMERO **138** DE

( **Marzo 08 de 2024** )

Por la cual se finaliza nombramiento de un Docente de Hora Cátedra y se nombra un Profesor Ocasional de Medio Tiempo en la Planta de Docente de los Programas de Educación Superior, para el año Académico de 2024.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o Por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que, para el 2024 se encuentra abierto el "Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", que según el cronograma del Contrato Interadministrativo 315 de 2023, celebrado entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC y la Universidad Nacional de Colombia - CID, inició el 01 de diciembre de 2023 y finaliza el 31 de marzo de 2024.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que, identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2024 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes de Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional.

Que, según lo dispuesto en la sentencia C-006, de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", en su artículo 35, indica que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

Que, mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2024, la Vicerrectoría Académica, solicitó finalizar el nombramiento de un Docente de Hora Cátedra y la vinculación de un nuevo docente en el cargo Medio Tiempo Ocasional en la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Finalizar nombramiento como profesor de **HORA CÁTEDRA** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ERLEY FABIAN VALENCIA CARVAJAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **85.155.842**, a partir del ocho (8) de marzo de 2024.

**ARTICULO 2º.** Nombrar profesor de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ERLEY FABIAN VALENCIA CARVAJAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **85.155.842**, en la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**, a partir del ocho (8) de marzo de 2024 y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2024. Al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPR</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------